REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 76001 31 03 019-2020-00055-00

SANTIAGO DE CALI, 06 DE ABRIL DE 2021

Correspondió por reparto la presente demanda **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por **BANCO GNB SURAMERIS S.A.** contra **ARTEMIO GUTIERREZ RENTERIA** el despacho al momento de su revisión, advierte que la misma contiene las siguientes inconsistencias:

- En el acápite de los hechos menciona como fecha de vencimiento del pagaré objeto del presente proceso el 04 de marzo de 2021, fecha que no coincide con lo consignado en el titulo valor en mención. Deberá aclarar o corregir.

- Se menciona en el numeral tercero de los hechos que el demandado se obligó a pagar intereses moratorios, no obstante, de la revisión del título valor se advierte que hay obligación de pago por un valor el cual parece pertenecer a intereses corrientes. Sírvase a esclarecer.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA identificada con Tarjeta Profesional N° 139.702 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 053 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 ABRIL 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

KR

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO SURAMERIS S.A.
Demandado: ARTEMIO GUTIERREZ RENTERIA
Radicación: 760013103019-2021-00055-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
724473bec1d8db11149e3d4fe4289b1970df617ea86c367ceee240ea28891aff

Documento generado en 06/04/2021 07:51:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica